



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 166 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 26 MAR 2026

### VISTOS:

El Registro 4633, que contiene el Informe N°194-2026-OA-HHUT.DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de marzo de 2026; Memorando N° 111-2026-OPE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de marzo de 2026; Informe N° 0113-2026-UND.FUNC.PPTO-OPE-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de marzo de 2026; Memorando N° 232-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de marzo de 2026, Informe N° 0242-2026-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de marzo de 2026, Memorando N° 231-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de marzo del 2026 y Resolución Directoral N° 093-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de fecha 23 de febrero del 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 6° numeral 6.2, sub numeral 4 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son funciones de los responsables de administración de Fondos Públicos, "Dictar normas y procedimientos internos orientados para asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector";

Que, el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y al adecuado cumplimiento de sus objetivos institucionales en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 (en adelante Directiva), aprobada mediante Resolución Directoral N° 002- 2007-EF-77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto, bajo la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", autorizándolo para la ejecución del gasto que tenga necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, condiciones y características de cierta tareas, trabajos y/o restricciones justificadas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, establece que los "Encargos" otorgados al personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral concerniente en el considerando precedente, precisa que los "Encargos" pueden efectuarse para el pago de obligaciones, tales como: a) desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 166 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 26 MAR 2026

declaradas por Ley; c) servicios básicos y alquileres de dependencias que, por razones de ubicación geográfica, ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; y, e) acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, la Directiva en mención en el numeral 40.2 de su artículo 40° precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del 'Encargo', los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sustentar las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Posteriormente, el numeral 40.3 señala que "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)";

Que, en concordancia con los fundamentos esbozados precedentemente, respecto a los "Encargos" a personal de la Institución, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que "Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos": modificado mediante la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades impositivas 1 Tributarias (UIT) (...); 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, con Resolución Directoral N° 093-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de fecha 23 de febrero del 2026 se conforma la Comisión Organizadora y Subcomisiones por el 71° Aniversario de Hospital Hipólito Unanue de Tacna, el mismo que se consigna - entre otros - la Sub Comisión Día de Integración.

Que, a través del Memorando N° 231-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, requiere a la Unidad de Logística en mérito al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, REVISAR y EVALUAR el otorgamiento de fondo por ENCARGO INTERNO a efectos de realizar el Día de Integración Hospitalaria 2026, por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), respecto a la procedencia o no del Encargo Interno;

Que, mediante Informe N° 0242-2026-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, señala que el Encargo Interno esta normado por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, se puede ejecutar el presupuesto, bajo la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", autorizándolo para la ejecución del gasto que tenga necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, condiciones y características de ciertas tareas, trabajos y/o



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 166 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 26 MAR 2026

restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes o servicios. En este último caso con previo informe del órgano encargado de abastecimiento u oficina que haga de sus veces; concluye *que está de acuerdo con la modalidad de fondo por encargo interno, por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles)*, a fin de atender de forma oportuna lo solicitado puesto que existen condiciones justificadas, en cuanto a la contratación de servicios que se detallan a continuación:

ITEM	DETALLE
• Alquiler de Local – S/ 2,000.00.	• Servicio de alquiler de ambiente para desarrollo de actividades.
• Alquiler de Equipo – S/ 1,000.00.	• Servicio de alquiler de equipo de sonido completo.
• Animación – S/ 600.00.	• Servicio de contratación de 01 animador.
• Orquesta – S/ 1,500.00.	• Servicio de contratación de orquesta musical para cierre del evento.
• Decoración – S/ 1,500.00.	• Servicio de decoración del ambiente.
• Banner – S/ 400.00	• Elaboración de edición e impresión de banner gigantografía.

Que, mediante Memorando N° 232-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, previa revisión del informe emitido por la Unidad de Logística, en el cual manifiesta su conformidad para proceder con la modalidad de FONDO POR ENCARGO INTERNO, toda vez que existen condiciones justificadas (...); en tal razón, solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, con cargo en la **META 0102- R.O. – Clasificador de Gasto 2.3.2.7.10.2. ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES** por el monto de **S/ 5,100.00** y Clasificador de Gasto **2.3.2.7.14.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES** por el monto de **S/ 1,900.00**; el mismo que estará a cargo del Servidor nombrado Javier Gilberto Donoso Espinoza para poder proseguir con el trámite correspondiente;

Que, el Informe N° 0113-2026-UND.FUNC.PPTO-OPE-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto, en mérito a la solicitud de certificación presupuestal y evaluado el presupuesto institucional aprobado, emite opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario, según el siguiente detalle:

CERTIFICADO C.P. Nro.	: 001017	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 ASESORAMIENTO Y APOYO	
FTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0102-2026	
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.10 2 Atenciones oficiales y celebraciones institucionales	S/ 5,100.00
	: 2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/ 1,900.00
COSTO TOTAL	: S/7,000.00 SOLES	



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 166 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 26 MAR 2026

Para lo cual; se remite y adjunta la Certificación Presupuestal N°0001017, para que proceda el encargo interno, solicitado por la Oficina de Administración del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

Que, mediante Memorando N° 111-2026-OPE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, se remite a la Oficina de Administración el informe de la Unidad Funcional de Presupuesto que otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01017-2026, para atender lo solicitado por el importe de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles);

Que, el Informe N°194-2026-OA-HHUT.DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la emisión del acto resolutorio para autorizar la HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del servidor nombrado JAVIER GILBERTO DONOSO ESPINOZA, por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), para los fines solicitados;

Que, por lo expuesto encontrándose la solicitud de asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", dentro de uno de los supuestos de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en concordancia con lo prescrito por la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que "Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos", modificada mediante la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03; y al haber cumplido con sus alcances conforme a la opinión y revisión de las áreas pertinentes, resulta procedente atender el requerimiento formulado;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

De conformidad a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como **FUNCIONES ESPECÍFICAS**, en el literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias según Leyes N° 27902, 28013 y 29053 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del servidor nombrado **JAVIER GILBERTO DONOSO ESPINOZA**, por el monto de **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, solicitado por la Oficina de Administración del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, para la actividad "DIA DE INTEGRACIÓN HOSPITALARIA 2026"; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 166 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 26 MAR 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el monto de Encargo Interno aprobado en el artículo precedente será ejecutado por el responsable designado, con cargo en la **META 0102- R.O. – Clasificador de Gasto 2.3.2.7.10.2. ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES** por el monto de **S/ 5,100.00** y Clasificador de Gasto **2.3.2.7.14.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES** por el monto de **S/ 1,900.00**.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que, una vez cumplido el objeto del Encargo autorizado por la presente resolución, el Sr. **JAVIER GILBERTO DONOSO ESPINOZA**, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de 03 días hábiles, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15. Los documentos que sustentan el presente encargo interno deben ser emitidos a nombre del Hospital Hipólito Unanue de Tacna con RUC N° 20453223788, estar debidamente llenados en forma clara y legible con la información necesaria que permita comprobar la razonabilidad del gasto. Consignar en el reverso del comprobante de pago la firma y sello del responsable de la adquisición del bien en señal de conformidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el saldo no ejecutado, así como la recuperación de pagos indebidos y/o devoluciones deberán ser revertidos al HHUT; para lo cual, remitirán a la Caja General del HHUT el dinero en efectivo, a fin de efectuar el depósito en el Banco de la Nación dentro de las veinticuatro (24) horas de su recepción.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración, para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, proceda a registrar y notificar el presente acto resolutivo a los interesados y demás instancias para los fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Institución ([www.hospitaltacna.gob.pe](http://www.hospitaltacna.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT  
CMP N°48126 RNE N°33981

ERVCh/gmbh  
Cc. Arch.